FICHA TÉCNICA
BONOS FÍSICOS DE DOTACIÓN

Proceso SG-SUB-006-2026

Objeto	Suministro de bonos físicos para dotación legal
Cantidad	490 bonos
Valor nominal unitario	$720.230
Finalidad	Dotación legal previo cumplimiento del derecho

1. Identificación y condiciones generales

Campo	Especificación
Proceso	SG-SUB-006-2026
Producto	Bonos físicos de dotación
Unidad	Bono
Cantidad	490
Número de entregas	Una (1) entrega
Presentación	Bono físico impreso
Valor nominal unitario	$720.230, aplicable tanto a mujer como a caballero
Vigencia máxima	Treinta (30) días después de adquirirse el derecho

2. Objeto y alcance

El bono será canjeable única y exclusivamente por prendas de vestir y calzado destinados a dotación legal, previo cumplimiento del derecho por parte del beneficiario. Su uso deberá sujetarse a las condiciones técnicas, operativas y de trazabilidad establecidas en este documento.

Componente	Requisito mínimo
Identificación	El bono debe incluir nombre y cédula del beneficiario, así como la vigencia impresa.
Uso permitido	Canje exclusivo por vestuario y calzado.
Restricción monetaria	No es redimible en dinero.

Componente	Requisito mínimo
Titularidad	No puede cederse ni transferirse.
Cobertura operativa	El proveedor debe garantizar al menos una tienda propia o un distribuidor autorizado en Cúcuta, además de un punto de atención en el municipio para redención y cambios.
Disponibilidad	Se deberá garantizar disponibilidad de tallas y prendas.
Garantía	Mínimo seis (6) meses por defectos de fábrica o calidad en prendas y calzado.

3. Obligaciones operativas y entregables

3.1 Obligaciones operativas

- Garantizar al menos una tienda propia o un distribuidor autorizado en Cúcuta.
- Disponer de un punto de atención en el municipio para redención, cambios y garantías.
- Mantener disponibilidad suficiente de tallas, prendas, colores y diseños exigidos.
- Asegurar la trazabilidad de cada redención por beneficiario.

3.2 Entregables mínimos

- Acta o planilla de entrega de los bonos a la Entidad.
- Reporte de redenciones por beneficiario que permita la trazabilidad.
- Procedimiento para la gestión de cambios por garantía.

4. Condiciones del bono físico

- Bono físico impreso con nombre y cédula del beneficiario y vigencia impresa de treinta (30) días después de adquirirse el derecho.
- Canjeable única y exclusivamente por vestuario y calzado.
- No redimible en dinero y no transferible.
- El proveedor deberá garantizar la redención en Cúcuta mediante tienda propia o distribuidor autorizado, así como un punto de atención para cambios.

5. Cobertura mínima por beneficiario

El valor nominal del bono es único para mujer y caballero. La oferta disponible deberá permitir la selección de los elementos que correspondan, conforme a las especificaciones siguientes.

5.1 Dotación para dama - Clima cálido

A. Vestido y blusa

- Vestido de dos (2) piezas para dama: pantalón y chaqueta.
- Mínimo tres (3) opciones de color y tres (3) diseños actuales para selección.
- Blusa en algodón.
- Para la blusa: mínimo tres (3) colores diferentes y tres (3) diseños actuales para selección.

B. Calzado

- Zapato en cuero suave, de calidad, forrado en cuero y con suela antideslizante.
- Mínimo tres (3) diseños y tres (3) colores actuales.
- Altura del tacón: entre 3½ y 6½, de acuerdo con la especificación ofertada.

- Tallas disponibles: de la 34 a la 42.

5.2 Dotación para caballero - Clima cálido

A. Pantalón y camisa

- Pantalón elaborado en lino y/o dril, con cuatro (4) bolsillos.
- Para el pantalón: mínimo tres (3) opciones de color y tres (3) diseños actuales para selección.
- Camisa para caballero con cuello para corbata.
- Composición de la camisa: 65 % poliéster y 35 % algodón.
- Para la camisa: mínimo tres (3) colores actuales para selección.

B. Calzado

- Zapato en cuero suave, de calidad, forrado en cuero y con suela antideslizante.
- Mínimo tres (3) diseños y tres (3) colores actuales.
- Disponibilidad de todas las tallas requeridas para selección.

6. Estándares técnicos de materiales y calidad

Los siguientes requisitos son aplicables a las prendas y al calzado para dama y caballero, según corresponda.

6.1 Confecciones: materiales y construcción

A. Materiales

- Se aceptan fibras y mezclas típicas de dotación, entre ellas poliéster, algodón, viscosa, elastómero y sus mezclas; además de telas de dotación como dril, sarga y ripstop, según la prenda.
- Parámetros referenciales: gramajes entre 60 y 270 g/m² y anchos entre 140 y 156 cm, dependiendo del producto.

B. Costuras y puntadas

- Costuras sin fruncidos, torsiones ni pliegues, con tensión adecuada para evitar apertura o deformación durante el uso.
- Sin hilos sueltos, puntadas defectuosas ni elementos que generen incomodidad al contacto con la piel.
- Densidad referencial de 7 a 9 puntadas por 2,54 cm, según la unión y la prenda.
- Presillas de 21 a 36 puntadas en puntos de tensión.
- Dobladillos entre 15 y 40 mm, según la prenda.

C. Entretelas, refuerzos y estabilidad dimensional

- Las entretelas, cuando apliquen, deberán ser dimensionalmente estables y estar correctamente fusionadas, sin burbujas ni desprendimientos. Peso técnico de referencia: 50 g/m² ± 8.
- Las hombreras, cuando apliquen, deberán resistir los procesos de lavado y planchado.

D. Cierres, botones y accesorios

- Cremalleras a tono con deslizador automático, cuando apliquen, y sin bloqueos durante el uso normal.
- Botones sintéticos o metálicos sin fisuras ni rebabas. Diámetro técnico de referencia: entre 11 y 25 mm, según la prenda.
- Los accesorios no deben desteñir y deberán resistir lavado y planchado.

E. Marquillas, teñido y apariencia

- Marquilla interna con composición e instrucciones de lavado y cuidado.
- Telas libres de manchas, decoloraciones, huecos, cortes u otros defectos visibles.

6.2 Calzado: materiales, ensamble y desempeño

A. Materiales y estructura

- Capellada preferiblemente en cuero bovino 100 %; forro en badana o textil; suela en caucho, goma, PVC o EVA; y plantilla en PU, EVA, látex o materiales equivalentes.
- El cuero no deberá presentar manchas, peladuras, exceso de pegante, rayones, flor suelta ni arrugas.

B. Ensamble y acabados

- Costuras uniformes, con densidad de referencia entre 8 y 10 puntadas por pulgada.
- Unión entre suela y capellada sin separación.
- Interior libre de grapas y tachuelas.
- Plantilla y sobreplantilla completas, desde el talón hasta la punta.
- Acabado homogéneo, sin exceso de adhesivo ni marcas visibles de fabricación.

C. Ergonomía y seguridad

- El calzado deberá ofrecer confort, calzabilidad, flexibilidad, frescura, suavidad interna, amortiguación, estabilidad, higiene, resistencia y seguridad.
- Suela antideslizante.

6.3 Rotulado y empaque

Elemento	Requisito
Confecciones	Rotulado conforme a la Resolución 1950 de 2009.
Calzado	Rotulado conforme a la Resolución 0933 de 2008 y sus modificatorias 2250 de 2013 y 3024 de 2015.
Empaque	Empaque individual protector, que conserve el producto limpio y sin deterioro; se preferirá una alternativa ambiental cuando sea ofertada.

6.4 Garantía y cambios

Requisito obligatorio. Las prendas y el calzado deberán contar con una garantía mínima de seis (6) meses por defectos de fábrica o de calidad.